



Acuerdo 06/2026 del Rector General

ACUERDO 06/2026 DEL RECTOR GENERAL

QUE FIJA LOS MONTOS DEL

ESTÍMULO A LOS GRADOS ACADÉMICOS

CONSIDERACIONES

- I. La Universidad refrenda el interés por impulsar la carrera académica y para ello estimula al personal académico que ha realizado estudios de maestría o doctorado y ha obtenido el grado respectivo.
- II. El Estímulo a los Grados Académicos se establece para el profesorado con categoría de asociado o titular y para el personal técnico académico con categoría de titular, de tiempo completo e indeterminado que acrediten fehacientemente haber obtenido el grado de maestría o de doctorado, y disfruten de la Beca de Apoyo a la Permanencia o de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 50 y 55, fracciones VI, IX y XI del Reglamento Orgánico, y 274-25 y demás relativos del Reglamento de Ingreso Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

El monto mensual del Estímulo a los Grados Académicos para cada categoría, nivel y estudios acreditados será el siguiente:

		Monto mensual bruto*, en moneda nacional	
Categoría	Nivel	Maestría	Doctorado
Profesorado Asociado	A	586.61	1,181.77
	B	1,181.77	2,429.94
	C	1,813.80	3,723.17
	D	2,429.94	5,212.44
Profesorado Titular	A	3,719.81	7,446.34
	B	5,069.58	10,424.88
	C	7,583.28	15,637.32
Personal técnico Académico Titular	A	586.61	1,181.77
	B	1,181.77	2,429.94
	C	1,813.80	3,723.17
	D	2,429.94	5,212.44
	E	3,719.81	7,446.34

* Sobre cada uno de estos montos, la Universidad realizará las retenciones, en los términos del artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SEGUNDO

El monto del Estímulo se cubrirá mensualmente cuando se obtenga y mientras se disfrute de la Beca de Apoyo a la Permanencia o de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente y en ningún caso se podrá duplicar.

TERCERO

Las solicitudes se deberán presentar ante la comisión dictaminadora del área que corresponda, a través de la secretaría académica de la división. Este Estímulo se podrá presentar hasta el 31 de marzo si se disfruta de la Beca de Apoyo a la Permanencia o si ésta se presenta por primera vez, o con la de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, en archivo electrónico y con el documento que acredite fehacientemente el último grado académico obtenido, mismo que deberá presentar en original cuando la Institución lo requiera.

CUARTO

Los grados académicos expedidos por instituciones extranjeras, así como los documentos que se presenten en un idioma distinto al español deberán acompañarse de una traducción libre.

QUINTO

Para el disfrute de esta medida de permanencia es requisito presentar un escrito donde el personal académico manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sancionado por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, y que durante su trayectoria académica ha observado los principios rectores y valores previstos en el Código de Ética de la Universidad. Asimismo, deberá manifestar por escrito su limitación voluntaria de jornada laboral externa a un máximo de nueve horas por semana, para así evitar un potencial conflicto de compromiso.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2026.

Atentamente

Casa abierta al tiempo - *In Calli Ixcahuicopa*

Prof. Dr. Gustavo Pacheco López

Rector General



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA